

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), PARA EL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)”. EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 15 de septiembre de 2022, se encarga a Tragsatec la ejecución del servicio de “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)”. EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es de cinco meses, a contar desde el día de la notificación a la empresa pública de la Resolución de 15 de septiembre de 2022, que tuvo lugar ese mismo día.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 9 de febrero de 2023, se aprueba una primera ampliación del plazo de ejecución de este encargo, tras solicitud presentada por la empresa en fecha 20 de enero de 2023, quedando establecida la fecha de finalización del encargo el día 14 de junio de 2023.

CUARTO.- Con fecha 16 de mayo de 2023, la empresa solicita una nueva ampliación argumentando que:

“Una vez se realice la entrega de la documentación del proyecto es necesaria la revisión del mismo por la Dirección Facultativa y la Oficina de Supervisión de Proyectos, por lo que se requiere disponer de plazo para acometer las modificaciones derivadas de dichas revisiones, previas a la aprobación del proyecto definitivo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita ...una ampliación de plazo de tres (3) meses para poder llevar a cabo las posibles correcciones de finalización de los trabajos de documento definitivo, previendo finalizar el 14/09/2023.”



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	29/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCULS6FXEFRP5EDKBL79ACAC95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dicha solicitud se informa favorablemente por el responsable del encargo, Don Antonio Martín Pérez, en fecha 23 de mayo de 2023.

QUINTO.- En consecuencia, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite Propuesta de Resolución a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M.P. (TRAGSATEC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, en materia de encargos a medios propios personificados :

“Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

...b)La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones.”

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir la Propuesta que sirve de base a la presente Resolución.

CUARTO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

Considerando lo anteriormente expuesto, la Propuesta emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y demás normativa de aplicación, esta Viceconsejería

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	29/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCULS6FXEFRP5EDKBL79ACAC95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

Aprobar la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), para la ejecución del servicio de “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)”- EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG, quedando establecida como fecha de finalización el **14 de septiembre de 2023**.

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo. electrónicamente: Vicente José Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	29/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCULS6FXEFRP5EDKBL79ACAC95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	